



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5708

06/02/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 760
LISOL 1 - 624

Financiamiento al sector público no financiero.
Títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires. "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2015"

.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos por la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de valor nominal \$ 1.800.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2015", aprobado por el Decreto Provincial N° 46/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 7/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes del requisito previsto en el último párrafo del punto 4.1.1.1. de la Sección 4. de las normas citadas y de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio"."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Subgerente General
de Normas a/c